



**Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales**

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____ - _____
 1er Apellido _____ 2º Apellido _____
 Nombre _____ Sexo⁽¹⁾ X* ☐ H ☐ M ☐
 Fecha de nacimiento⁽²⁾ ____/____/____ Lugar _____ País _____
 Nacionalidad _____ Estado civil⁽³⁾ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sp ☐

2) COMPROMISO DE MATRICULACIÓN A EFECTOS DEL ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN (ART. 124.4)

☐ TIPO DE FORMACIÓN:

- ☐ Sistema Formación Profesional (1)
- ☐ Certif. aptitud técnica o habilitac.prof. (2)
- ☐ Formación promovida Servicios Públicos Empleo (3)
- ☐ Formación Universidades (4)
- ☐ Microcredenciales (5)

☐ DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PROGRAMA FORMATIVO O DE LOS ESTUDIOS QUE SE COMPROMETE A REALIZAR:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O ESTUDIOS:

CÓDIGO DEL CURSO

☐ ENTIDAD QUE IMPARTE LA FORMACIÓN:

DENOMINACIÓN ENTIDAD:

NIF/CIF ENTIDAD:

☐ DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE IMPARTE LA FORMACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN COMPLETA:

☐ DURACIÓN DE LA FORMACIÓN (HORAS):



Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales

☐ FECHA FORMACIÓN (6):

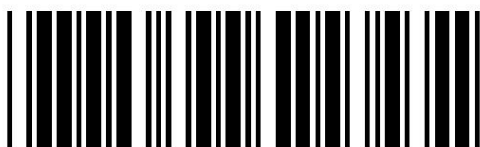
FECHA INICIO:

FECHA FIN:

☐ MODALIDAD DE LA FORMACIÓN (7)

☐ PRESENCIAL ☐ A DISTANCIA ☐ MIXTA

....., a de de



FIRMA DEL SOLICITANTE



**Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales**

- (1) Se entiende por formación reglada los Títulos de Formación Profesional, los Cursos de Especialización, los Certificados de Profesionalidad (Certificados Profesionales) y los Certificados de Competencia. Toda la formación de carácter oficial, por tanto, acreditable, está regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y debe ser impartida por centros que estén autorizados para la misma y que figuren inscritos en el Registro de Centros de Formación Profesional autonómicos y, en su caso, en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios: <https://www.educacion.gob.es/centros/inicio>
- (2) Una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica. El centro que imparta dicha formación deberá estar acreditado y reconocido por la administración competente en la materia. La relación de certificados de aptitud técnica o habilitación profesional se recogen de forma orientativa en el Anexo I en página siguiente
- (3) Esta formación deberá estar incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado en la orden TMS/283/2019 de 12 de marzo. La impartición de esta formación se llevará a cabo por las entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación regulado mediante Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo. Para poder participar en este tipo de formación, los solicitantes deberán previamente inscribirse como demandantes de servicios previos al empleo en los Servicios Públicos de Empleo una vez que tengan autorizado el arraigo por formación y dispongan de N.I.E. y sea programada y autorizada la acción formativa a recibir por el servicio público de empleo competente
- (4) Formación impartida por universidades: Titulaciones de máster oficial de las universidades, cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales en el ámbito de la formación permanente de las universidades, así como de otras enseñanzas propias de formación permanente, incluida, en este caso, la formación conducente a la obtención de microcredenciales. No servirán a estos efectos títulos de Grado.
- (5) Una formación conducente a la obtención de microcredenciales, basadas en experiencias de aprendizaje de corta duración de todos los niveles educativos. Las microcredenciales, basada en el enfoque europeo recomendado por el Consejo de la UE en junio de 2022, deberán tener una acreditación que garantice de forma coherente entre los Estados miembros su calidad, transparencia, comparabilidad transfronteriza, reconocimiento y portabilidad.
- (6) La formación deberá ser susceptible de completarse en el periodo máximo que abarcan los 12 meses de solicitud de residencia y la prórroga única de 12 meses adicionales.
- (7) La formación podrá tener carácter híbrido presencial y telemático en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como en el artículo 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, incluyendo el aula virtual como recurso en la modalidad presencial, y en el Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad y en la Ley Orgánica 3/2022 del Sistema Universitario.



**Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales**

Anexo I

Relación orientativa de certificados de aptitud técnica o habilitación profesional

A título ejemplificativo, y de forma orientativa, se indican las siguientes formaciones conducentes a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica:

- **Formación para la obtención Certificado de Aptitud Profesional para la conducción de vehículos de transporte terrestre¹.**
- **Formación para la obtención de titulaciones de formación marítima profesional, regulados por el Convenio Internacional STCW²:**

- o Departamento de puente y cubierta:

- § Capitán de la Marina Mercante.
- § Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante.
- § Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante.
- § Patrón de Altura de la Marina Mercante.
- § Patrón de Litoral de la Marina Mercante.

- o Departamento de máquinas:

- § Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.
- § Oficial de Máquinas de Primera Clase de la Marina Mercante.
- § Oficial de Máquinas de Segunda Clase de la Marina Mercante.
- § Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.
- § Mecánico Mayor Naval de la Marina Mercante.
- § Mecánico Naval de la Marina Mercante.

- o Departamento de radioelectrónica y radiocomunicaciones:

- § Oficial Radioelectrónico de Primera Clase de la Marina Mercante.
- § Oficial Radioelectrónico de Segunda Clase de la Marina Mercante.
- § Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.
- § Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

- **Operador de grúas torre.**
- **Operador de grúas móviles autopropulsadas (categorías A y B).**
- **Maquinista y Palista minero.**
- **Formación de personal ferroviario³:**

- o Responsable de Circulación

- o Auxiliar de Circulación

- o Encargado de Trabajos

- o Piloto de Seguridad en la circulación

- o Operador de maquinaria de infraestructura

- o Auxiliar de operaciones del tren

- o Responsable de operaciones de carga

- o Operador de vehículos de maniobras

¹ <https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/examenes-y-formacion>

² <https://www.mitma.gob.es/marina-mercante/titulaciones/titulos-profesionales-formacion-maritimadocumentos-y-guardia-de-la-gente-de-mar/titulos-profesionales>

³ <https://www.seguridadferroviaria.es/agentes-sector-ferroviario/centros-formacion-homologados>



**Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales**

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

**RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA
ES OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO**

(1) Marque la opción que proceda. Hombre / Mujer/ **X**- Indefinido

*X- Indefinido: Esta casilla solo podrá marcarse por aquellas personas que lo tengan reconocido en su país de origen.

(2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)

(3) Marque la opción que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / **Separado**

Deberá aportarse la matrícula en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de la concesión de la autorización de residencia.
En otro caso, se podrá iniciar un expediente de extinción.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/>

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, se informa que los datos que suministren los interesados en este formulario necesarios para resolver su petición pasarán a formar parte del tratamiento "Autorizaciones de residencia y trabajo a extranjeros", cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante la Dirección General de Migraciones, calle José Abascal 39, 28003 Madrid, o en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@mitramiss.es. Así mismo tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.

Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: <http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA